

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día dos de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 15/13 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 2013, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

No se presentan.

#### 4. LICENCIAS DE APERTURA.

##### 4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) **EXPEDIENTE N° 3.286/13.** Con fecha 26 de marzo de 2.013 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Luis Brel Cachón, en representación de D. VICTOR DEL GANSO GÓMEZ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE JARDINERÍA Y SEMILLAS, a desarrollar en establecimiento sito en CTRA. DE LEÓN, N° 6.

Con fecha 29 de abril de 2013 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE JARDINERÍA Y SEMILLAS, a desarrollar en establecimiento sito en CTRA. DE LEÓN, N° 6, a favor de D. VICTOR DEL GANSO GÓMEZ, ***condicionada a que no venda productos químicos, combustibles, lubricantes, plaguicidas ni herbicidas.***

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

B) **EXPEDIENTE N° 4.290/13.** Con fecha 19 de abril de 2.013 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. MANUEL JESÚS REBOLLO DOMÍNGUEZ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en OFICINA DE TELEOPERADORES DE SEGUROS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ DE FRANCOS, N° 1, 2º-A.

Con fecha 29 de abril de 2013 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en OFICINA DE TELEOPERADORES DE SEGUROS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ DE FRANCOS, Nº 1, 2º-A, a favor de D. MANUEL JESÚS REBOLLO DOMÍNGUEZ.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**C) EXPEDIENTE Nº 6.652/12.** Con fecha 12 de junio de 2012 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por la representación de ATRAPASOL, S.L., para el inicio de la actividad de servicios consistente en CENTRO DE FORMACIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA - C/ CAÑADA.

Con fecha 21 de marzo de 2013 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en CENTRO DE FORMACIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA - C/ CAÑADA, a favor de ATRAPASOL, S.L.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

## **5. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBVENCIÓN A.R.I. (RÍO CEA, 16). PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Convocatoria 1/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación calles Río Cea 16 y 18, San Quintín 1 y 3), se acuerda por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de mayo, la siguiente RESOLUCIÓN, sobre la base de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 3 de marzo de 2011, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, N° 9 de marzo de 2011).

**SEGUNDO.-** En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del pasado año 2012, esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2012, de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral, (ámbito físico de actuación: calles Río Cea 16 y 18, San Quintín 1 y 3, en el Barrio de Las Eras), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, adecuación funcional y adecuación del interior de las viviendas, autorizando un gasto de 364.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

**CUARTO.-** Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes a las Comunidades de Propietarios C/ Río Cea, 16, C/ Río Cea, 18, C/ San Quintín, 1 y C/ San Quintín, 3, pertenecientes a esta Convocatoria 1/2012, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de julio del pasado año 2012, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral.

**QUINTO.-** En fecha 27 de julio de 2012, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 16, presenta acta de aceptación de subvención.

**SEXTO.-** En fecha 31 de octubre mediante decreto de alcaldía se realiza anticipo de subvención, y compensación con las obligaciones de pago correspondientes a las Comunidades de Propietarios pertenecientes a esta Convocatoria 1/2012, por los importes necesarios en concepto tasa de licencia urbanística, I.C.I.O y aval para la gestión de residuos.

En el caso de la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 16, el anticipo de subvención y compensación de obligaciones de pago se realizó por el importe total de 4.129,68 € esto es, 712,01 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 1.993,64 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 1.424, 03 € en concepto de aval de gestión de residuos.

**SÉPTIMO.-** Igualmente, en fecha 31 de octubre de 2012, presentada solicitud de licencia de obras y Memoria Técnica Valorada, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 16, obtiene la pertinente licencia urbanística que le habilita para comenzar la ejecución de las obras, obteniendo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2012, una ampliación del plazo de ejecución de las obras subvencionadas en tres meses adicionales a los seis meses fijados en la Ordenanza Municipal Reguladora, vencimiento que se produciría en abril del año en curso.

**OCTAVO.-** Tras solicitud presentada por las Comunidades de Propietarios beneficiarias, (C.P. C/ Río Cea, 16, C.P. C/ Río Cea, 18, C.P. C/ San Quintín, 1 y C.P. C/ San Quintín, 3), esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de febrero del presente año, acordó la modificación del acuerdo de concesión de subvención adoptado en fecha 5 de julio del pasado año 2012, anteriormente referido.

**NOVENO.-** En fecha 19 de abril, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 16, cumplidos todos los trámites necesarios tendentes a la ejecución de las actuaciones protegidas subvencionadas en el edificio de la Comunidad, y dentro del plazo al efecto otorgado, presenta la documentación requerida de justificación de finalización de obra, junto certificado acreditativo de final de obra que se produjo en fecha 12 de abril.

**DÉCIMO.-** En fecha 26 de abril, la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 16, presenta acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.I. que se genera por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS ROMÁN VILLAR S.L., (contratista adjudicatario de las obras), por importe de 88.494,35 €

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Resultan de aplicación las BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2012 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicada el 8 de febrero del presente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Ámbito físico de actuación: Río Cea, 16 y 18 y San Quintín 1 y 3), la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente,

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011 y la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.

**II.-** En la BASE DÉCIMO TERCERA “Pago y Justificación de la subvención”, de la Convocatoria 1/2012, se establece que el importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa.

**III.-** La Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación, regula en sus apartados 5.3.3 y 5.4, respectivamente, la “Finalización de las obras” y el “Pago y Justificación de la Subvención”.

Conforme con todo lo anterior, VISTO el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 29 de abril por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.I., una vez presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RÍO CEA, 16, la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención mediante acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de fechas 5 de julio de 2012 y 7 de febrero de 2013, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 1/2012 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 3.2 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RÍO CEA, NÚM. 16,** por un importe de 91.200 € teniendo en cuenta que de esta obligación, ya se ha anticipado y compensado mediante decreto de alcaldía de fecha 31 de octubre de 2012, en concepto de tasa de licencia urbanística, I.C.I.O. y aval de gestión de residuos, la cantidades de 712,01 €(licencia urbanística), 1.993,64 €(I.C.I.O.) y 1.424, 03 €(aval de gestión de residuos), procediendo la devolución de este aval una vez presentado el certificado de gestión de residuos, por lo que la cantidad final a abonar a la Comunidad de Propietarios de la calle San Quintín, núm. 1 en concepto de subvención A.R.I., es de **88.494,35 €**

**SEGUNDO: PROPONER EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN,** en base al acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.I., suscrito en fecha 26 de abril por la Comunidad de Propietarios de la calle Río Cea, núm. 16, a la entidad CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS ROMÁN VILLAR S.L., (contratista adjudicatario de las obras), procediendo el abono al mismo de la cantidad de **88.494,35 €**

**TERCERO: ORDENAR** la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados, (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992), así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para que procedan a ordenar el pago efectivo de la misma.

## **6. PRECIO PÚBLICO COMIDA CAMPESTRE PARA LAS FIESTAS DEL TORO ENMAROMADO 2013.**

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento oferta una comida a precios populares todos los años dentro de las actividades de las Fiestas del Toro Enmaromado para lo que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen participar en dicha comida.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2.011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en la comida popular que se celebrará el viernes 31 de mayo de 2013, dentro del programa de Fiestas del Toro Enmaromado 2013:

-Precio público por comida \_\_\_\_\_ 3,00 € cada uno.

**SEGUNDO.**-Estimar que existen razones de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.”

#### **7. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.